



Para la celebración de las fiestas de Santísimo Corpus Christi en el Ayuntamiento de Toledo, se convoca a los anunciantes de los carteles de las fiestas de Santísimo Corpus Christi para el año 1964.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Toledo convoca a los anunciantes de los carteles de las fiestas de Santísimo Corpus Christi para el año 1964.

**CONCURSO DE CARTELES
ANUNCIADORES
DE LAS FIESTAS DEL
SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI
AÑO 1964**



Por la Comisión de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, se convoca a un Concurso Exposición de Carteles de propaganda turística, de las próximas Fiestas del SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI, al que podrán concurrir cuantos artistas españoles se ajusten a las siguientes

CONDICIONES:

PRIMERA. — El tema del cartel será de libre elección, dibujado a un máximo de CUATRO TINTAS PLANAS, pudiendo utilizarse, sin mezcla de estas tintas, el aerógrafo, y de unas dimensiones totales (recuadro incluido) de 100 × 62 cms.

SEGUNDA. — La leyenda del cartel consistirá únicamente en las siguientes palabras: **CORPUS CHRISTI - TOLEDO 1964.**

TERCERA. — Los originales serán presentados o remitidos a la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Toledo (Negociado de Festejos). Todos los originales que participen en el certamen, deberán obrar en poder del Excmo. Ayuntamiento antes de las doce horas del día **28 de Febrero de 1964.** Por cada original recibido se facilitará al concursante el correspondiente recibo consignado al lema de cada trabajo.

CUARTA. — Cada artista podrá concurrir al certamen con cuantos trabajos desee, debiendo ser éstos presentados sin firma y señalados, únicamente, con un lema, que se repetirá en el exterior de un sobre cerrado, dentro del que se habrá incluido una hoja de papel con el nombre y dirección, y **montados sobre bastidor.**

QUINTA. — Todos los trabajos admitidos al concurso, serán expuestos al público en una o varias exposiciones en el local o locales que la Comisión acuerde, dictándose el fallo en la misma fecha de la inauguración de la primera exposición.

SEXTA. — Al trabajo que, a juicio de la Comisión, lo merezca, se le adjudicará un premio de diez mil (10.000) pesetas.

SÉPTIMA. — Se establece un premio especial de MIL QUINIENTAS (1.500) PESETAS para el mejor

trabajo de los presentados por los artistas toledano que no hayan sido premiados con el que se especifica en la base anterior; entendiéndose por toledano todo aquél que sea natural de esta provincia, cualquiera que sea su vecindad, o aquéllos que sin ser naturales de ella, sean vecinos de cualquier pueblo de la misma.

OCTAVA. — Los que opten al premio especial de la base séptima, han de hacerlo constar en la plica a que se refiere la base cuarta, por medio de las palabras «ARTISTA TOLEDANO», sin cuyo requisito no podrá ser galardonado con el premio que se crea, y, además de tal requisito, quedarán obligados a presentar, si así fuese necesario, el correspondiente certificado de vecindad, antes de recibir el premio especial que se establece.

NOVENA. — La Comisión Municipal de Festejos de esta Imperial Ciudad de TOLEDO, se reserva los derechos de edición y demás correspondientes, incluso el de la determinación de señalar cuál de los dos premiados ha de utilizarse para el cartel mural o programa de mano.

DÉCIMA. — El mero hecho de la presentación de las obras, supone para el artista el conocimiento de todas las disposiciones reglamentarias y la absoluta conformidad con las decisiones y fallos de la Comisión constituida en Jurado, sin derecho a reclamación alguna.

UNDÉCIMA. — Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores mediante la presentación del recibo facilitado a su entrega, durante los siete primeros días siguientes al de la clausura de la última exposición celebrada con los trabajos presentados, y las plicas correspondientes a los mismos, se destruirán una vez emitido el fallo del Jurado.

TOLEDO, Diciembre de 1963.

ALEJANDRO TORRES MARTÍN

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FESTEJOS